

RESOLUCIÓN EXENTA N° 015/

00498

REF.: RECTIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 015/00468, DE 29 DE JULIO DE 2014, QUE MODIFICÓ RESOLUCIÓN EXENTA N° 015/068 DE 14 DE MARZO DE 2013, QUE APROBÓ MANUAL DE TRANSFERENCIA DE CAPITAL DESDE LA JUNJI A MUNICIPALIDADES, CORPORACIONES MUNICIPALES Y ENTIDADES PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO, PARA LA CONSTRUCCIÓN, ADECUACIÓN Y HABILITACIÓN DE JARDINES INFANTILES, AMBAS DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA DE ESTE SERVICIO.

SANTIAGO, 08 AGO 2014

VISTOS:

1). lo dispuesto en la Ley N° 17.301, que crea la Corporación denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles; 2). la Ley N° 20.713, de Presupuestos del Sector Público para el año 2014; 3). la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653 de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; 4). la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; 5). el Decreto Supremo N° 1.574, de 1971, del Ministerio de Educación Pública, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 17.301; 6). el Decreto Ley N° 1.263, de 1975, sobre Administración Financiera del Estado; 7). la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República; 8). la Resolución Exenta N° 015/068, de 14 de marzo de 2013, que Aprueba Manual de Transferencia de Capital desde la JUNJI a Municipalidades, Corporaciones Municipales, y Entidades Privadas sin fines de lucro, para la construcción, adecuación, y habilitación de Jardines Infantiles, de la Vicepresidencia Ejecutiva de Junji; 9). la Resolución Exenta N° 015/00468, de 29 de julio de 2014, de la Vicepresidenta Ejecutiva de este Servicio y los demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1° Que, con fecha 29 de julio de 2014, se modificó la Resolución Exenta N° 015/068, de 14 de marzo de 2013 que aprueba "Manual de Transferencia de Capital desde la junji a Municipalidades, Corporaciones Municipales y Entidades privadas sin fines de lucro, para la construcción, adecuación y habilitación de

jardines infantiles”, a través de Resolución Exenta N° 015/00468, de 29 de julio de 2014, de este origen.

2º Que, la Ley N° 19.880, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, sobre “Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado.” Establece en su Capítulo IV, la posibilidad de la autoridad que dictó un acto administrativo de aclarar los errores de copia o referencia.

3º) Que, se hace necesario rectificar el resuelvo segundo de dicho Acto, en cuanto al número de Resolución allí indicado, efectuando las modificaciones al instrumento precedentemente señalado.

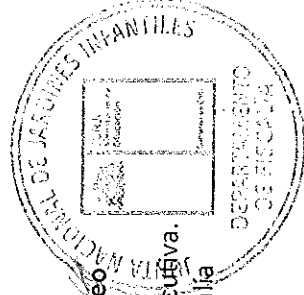
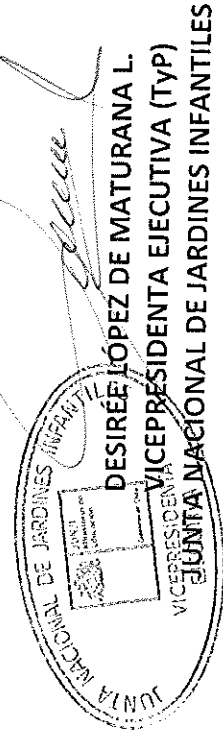
RESUELVO:

PRIMERO: RECTIFIQUESE, el resuelvo segundo de la Resolución Exenta N° 015/00468, de 29 de julio de 2014, en el siguiente tenor:

Donde dice: “Resolución Exenta N° 015/0159”
Debe decir: “Resolución Exenta N° 015/068.”

SEGUNDO: En todo lo no considerado ni enmendado por la presente Resolución, rigen plenamente las estipulaciones de la Resolución Exenta N° 015/00468, de 29 de julio de 2014, de la Vicepresidencia Ejecutiva de este Servicio.

ANÓTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHÍVESE



DLdeML/LRM/MJS/leo

DISTRIBUCIÓN:

- Vicepresidencia Ejecutiva.
- Departamento Fiscalía
- Ingreso (638-2)
- Oficina de Partes.